

121

De Salinas de Reyno, ruffia en euaxia enoante y riete
de Julio proximo pasado, Respondiendo a la Representacion q^e
le hizo para que se vubiere embialo los Correspondientes libran
sus paxes traer la sal de la Acopia nueva, e^o embargo aize, no
le es posible embiar la expresada libranas, sin que primer
satisfaga esta villa de 20⁰ Haciendo lo veinte y cinco mil quin
cientos veinte y dos 2, y Catorce más, que resta por el acopio del
año pasado de contentar siete, haciendo al mismo presente q^e
no entrocando a los vecinos la sal que tienen repartida en este año
nada de extrachar a la paga, y que de consiguiente por lo de
tantado de tiempo, por el poco que resta para Cumplir el
plazo de los dos tercios, puede experimentarse algun retraso
en el pago en euaxia de este expresado Plazo y plazo el
tiempo señalado. Cada retardacion protesta nueva de su
cuenta, ni de su perjuicio; Teniendo la Villa, acuerdo que
por el mismo Sr^o D^o tenia de bulba a representar solicitando
esta libranas de la sal de este año, para que se vubiere
conveniente q^e espone.

Arnimimo por dho Sr^o D^o tenia de bulba a representar solicitando
vecinos, por no ganar el Din^o en esta cosa, como algunos
uian, los delemine de la sal que tienen repartida al precio de
veinte y dos quientos y m^o, cada delemine, que en el que han acostam
brado pagar los tres años anteriores, en que ha obrado y
hechado de ver, está cargado algo más de los maravedes, por
delemine sobre el valor, por el y riete por ciento de aumento
de sal: Cuyo cargamento ignora, con que título o motivo está
hecho, lo que hace presente a la villa para que en su in
teligencia ordene lo que tenga por justo y conveniente; y